

ago. 2/49

Proy. de Res. aprobatoria del contrato de venta con privilegio suscrito entre el Estado y la señora Doña Isabel Mayer en fecha 11 de Julio de 1949.

7 Piezas



Com. del Tesoro -

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 25975

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
2 AGO 1949

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación congressional, por vía de ese alto cuerpo, un contrato por el cual el Estado vende a la señora Isabel Máyer una porción de terreno de 677.18 tareas y sus mejoras, en Villa Isabel, en el precio de RD\$10,156.70.

Este contrato, cuyos detalles figuran en el documento anexo, se ajusta a los requisitos de la Ley sobre Ventas de Inmuebles del Estado y sus modificaciones, y se somete a la aprobación del Congreso en cumplimiento del artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

R/10636



DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ

ABOGADO - NOTARIO

DISTRITO DE SANTO DOMINGO, R. D.

Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha seis (6) de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con el artículo cuarenta y nueve (49) inciso diez (10) de la Constitución de la República, y de acuerdo con las leyes números 524 y 1832, del treinta (30) de Junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948); y la señora doña Isabel Mayer, dominicana, mayor de edad, propietaria, actualmente domiciliada y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, de estado soltera, portadora de la cédula personal de identidad No.1, serie 41, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No.00107, para el corriente año, se ha convenido en el siguiente contrato

CONTRATO DE VENTA CON PRIVILEGIO

EL ESTADO DOMINICANO, vende, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho a la señora doña Isabel Mayer, el siguiente inmueble, ubicado en la común de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy, que forma parte de la Parcela No.42-A Reformada del Distrito Catastral No.6 que se describe a continuación:-

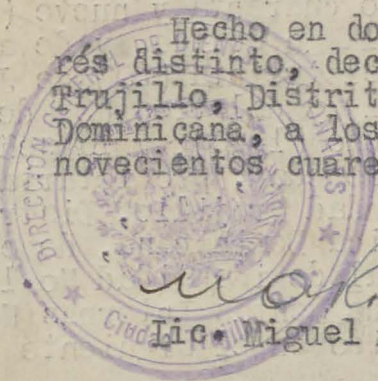
Una porción de terrenos y sus mejoras, dentro del ámbito de la Parcela No.42-A-Reformada del Distrito Catastral No.6 de Villa Isabel, jurisdicción de la Provincia de Monte Cristy, la cual porción tiene una extensión superficial de:- 677.18 (SEISCIENTAS SETENTISIETE TAREAS CON DIEZ Y OCHO CENTESIMAS DE TAREAS), y con lo siguientes linderos actuales: al Norte, canal mayor de Villa Isabel; al Este, Parcela No.81 del Distrito Catastral No.4; al Sur, Parcela No.42-P; y al Oeste, Parcela No.42-P.- Esta porción vendida corresponde a la misma que la compradora traspasó al ESTADO DOMINICANO como contribución al costo del canal "VILLA ISABEL".-

Esta porción de terrenos y sus mejoras es propiedad del ESTADO DOMINICANO, libre de gravámenes, en virtud del acto de sesión y traspasó hecho en su favor por la actual compradora señora doña Isabel Mayer, en fecha tres (3) del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).

-sigue al respaldo-

El precio en el cual ha sido convenida la presente venta, es de DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (R.D.\$10,156.70) MONEDA DE CURSO LEGAL. Suma de la cual el vendedor, EL ESTADO DOMINICANO, sólo ha recibido, al firmar el presente acto, de manos de la compradora, doña Isabel Mayer, la cantidad de TRES MIL CUATRO CIENTOS PESOS (R. D. \$3,400.00), reteniendo la compradora en calidad de deuda, la suma de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (R.D.\$6, 756.70) que se obliga a pagar, sin intereses, al vencimiento del término de dos (2) años a partir de la fecha del presente acto, el cual vence el once (11) de Julio del año mil novecientos cincuenta y uno (1951). Para la garantía del pago de la suma adeudada, la compradora señora doña Isabel Mayer concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que acuerda el artículo 2103 del Código Civil, autorizando al Registrador de Titulos correspondiente, a hacer la inscripción del mencionado privilegio en favor del ESTADO DOMINICANO.

Hecho en dos originales, uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).



Miguel Angel Rodriguez Pereyra
Lic. Miguel Angel Rodriguez Pereyra

Isabel Mayer
Isabel Mayer

Firmado en presencia de los señores Carlos Andreoni Gaspar, portador de la cédula personal de identidad No.36372, serie primera, renovada con sello de Rentas Internas No.62315/49 y Rafael Danilo Cruz García, portador de la cédula personal de identidad No.52421, serie primera, renovada con sello de Rentas Internas No.125003/49.

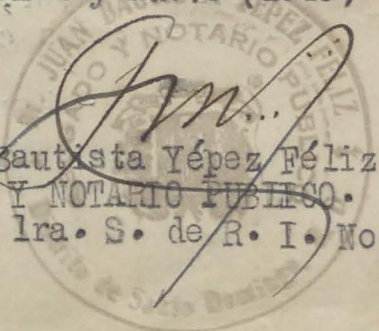
Carlos Andreoni Gaspar
Carlos Andreoni Gaspar
(Testigo)

Rafael Danilo Cruz García
Rafael Danilo Cruz García
(Testigo)

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICADO:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que aparecen más arriba fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales, e Isabel Mayer, cuyas generales constan en el documento que encabeza, y personas a quienes Yo, Notario Público, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). Ante mi,



187036
1822459



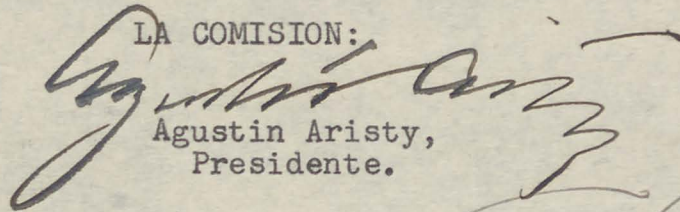
Doctor Juan Bautista Yépez Feliz,
ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.
Cédula No.5783. S. Ira. S. de R. I. No.20938/49.

Señores Senadores:

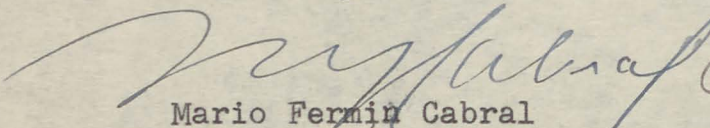
La Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público ha examinado el Contrato remitido por el Excelentísimo Presidente de la República junto a su oficio No. 25975 del 2 de agosto en curso, por el cual el Estado vende a la señora Isabel Mayer una porción de terreno de 677.18 tareas y sus mejoras, en Villa Isabel, en el precio de RD\$ 10,156.70 .

Puesto que los detalles de este Contrato se ajustan a los requisitos legales, la Comisión se permite recomendar al Senado le dé su aprobación.

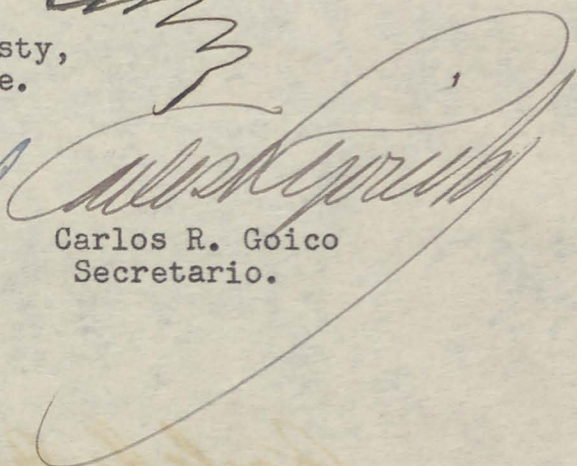
LA COMISION:



Agustin Aristy,
Presidente.



Mario Fermín Cabral
Vicepresidente



Carlos R. Goico
Secretario.

01572

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
4 de agosto, 1949.-


Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 25975, de fecha 2 del mes en curso, y del Contrato de venta con privilegio suscrito entre el Estado y la señora Isabel Mayer en fecha 11 de julio de 1949.-

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

dd

P/10687

01571

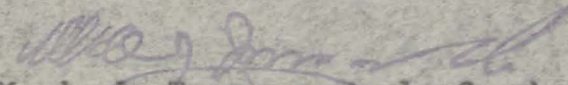
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
4 de agosto, 1949.-

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución aprobatoria del contrato de venta con privilegio suscrito entre el Estado y la señora Doña Isabel Mayer en fecha 11 de Julio de 1949.-

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

dd

86/10265



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 27201

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
11 de agosto de 1949

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato de venta con privilegio suscrito entre el Estado y la señora Doña Isabel Mayer en fecha 11 de julio de 1949, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada bajo el No. 2082.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

272

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

1949

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 1571 de fecha 4 de agosto del corriente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato de venta con privilegio suscrito entre el Estado y la señora Doña Isabel Mayer en fecha 11 de julio de 1949.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

89/10266



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

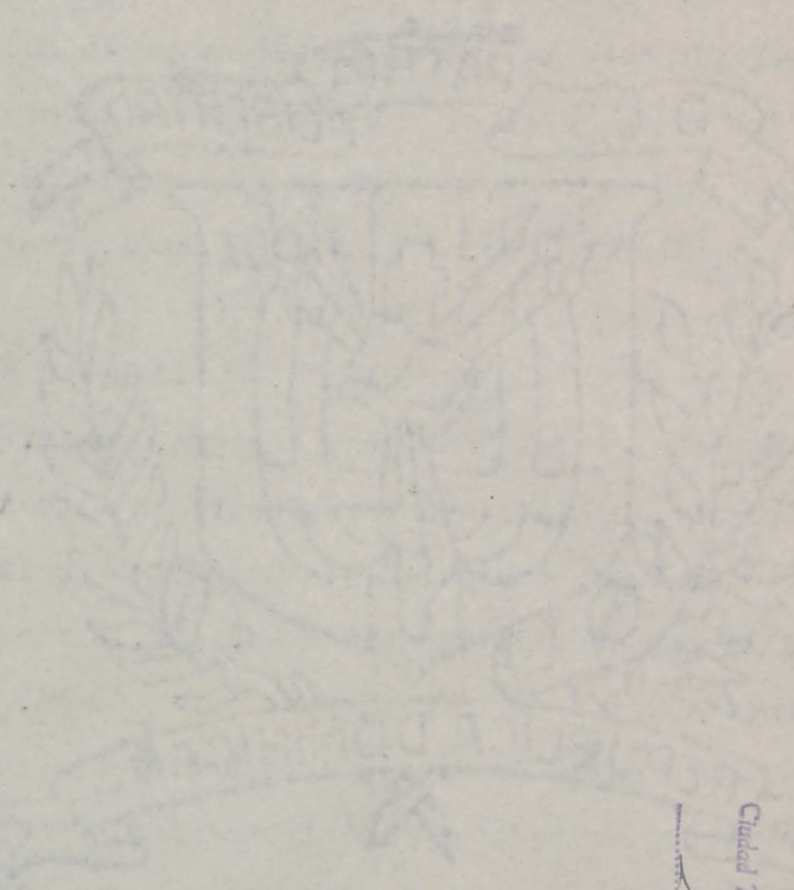
VISTO el Contrato de venta con privilegio suscrito entre el Estado y la señora Isabel Mayer en fecha 11 de Julio de 1949;

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato de venta con privilegio suscrito entre el Estado y la señora Isabel Mayer en fecha 11 de Julio de 1949, en virtud del cual el primero vende a la segunda una porción de terreno y sus mejoras, dentro de la Parcela No. 42-A Reformada del Distrito Catastral No. 6 de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristi, que copiado a la letra dice así:

Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Migual Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha seis (6) de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con el artículo cuarenta y nueve (49) inciso diez (10) de la Constitución de la República, y de acuerdo con las leyes numeros 524 y 1832, del treinta (30) de Junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948); y la señora doña Isabel Mayer, dominicana, mayor de edad, propietaria, actualmente domiciliada y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, de estado sol-

EL CONGRESO NACIONAL
REUNIÓN DE LA CÁMARA DE SENADORES



8.^o LEGISLATURA 2^{da} de 19 19
REGISTRADA AL No. 5700
en el folio del libro letra
No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina o razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, de agosto 19 19
A. P. H. H. H.
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Contrato de venta con privilegio suscrito entre el Estado y la señora Isabel Mayer en fecha 11 de julio de 1949.-

ASUNTO

PAG.

2

tera, portadora de la cédula personal de identidad No. 1, serie 41, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No. 00107, para el corriente año, se ha convenido en el siguiente contrato

CONTRATO DE VENTA CON PRIVILEGIO

EL ESTADO DOMINICANO, vende, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho a la señora doña Isabel Mayer, el siguiente inmueble, ubicado en la común de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristi, que forma parte de la Parcela No. 42-A Reformada del Distrito Catastral No. 6 que se describe a continuación:

Una porción de terrenos y sus mejoras, dentro del ámbito de la Parcela No. 42-A Reformada del Distrito Catastral No. 6 de Villa Isabel, jurisdicción de la Provincia de Monte Cristi, la cual porción tiene una extensión superficial de : 677.18 (SEISCIENTAS SETENTISIETE TAREAS CON DIEZ Y OCHO CENTESIMAS DE TAREAS), y con los siguientes linderos actuales: al Norte, canal mayor de Villa Isabel; al Este, Parcela No. 81 del Distrito Catastral No. 4; al Sur, Parcela No. 42-P; y al Oeste, Parcela No. 42-P.- Esta porción vendida corresponde a la misma que la compradora traspasó al ESTADO DOMINICANO como contribución al costo del canal "VILLA ISABEL.-

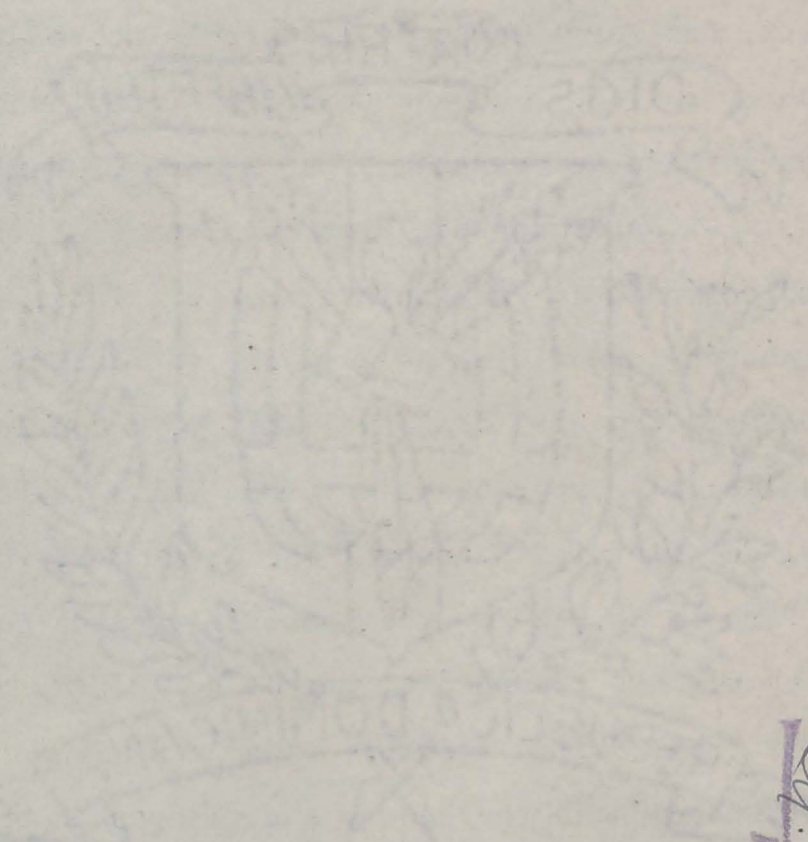
Esta porción de terrenos y sus mejoras es propiedad del ESTADO DOMINICANO, libre de gravámenes, en virtud del acto de sesión y traspaso hecho en su favor por la actual compradora señora doña Isabel Mayer, en fecha tres (3) del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).-

El precio en el cual ha sido convenida la presente venta, es de DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (RD\$10,156.70) MONEDA DE CURSO LEGAL. Suma de la cual el vendedor, EL ESTADO DOMINICANO, sólo ha recibido, al firmar el presente acto, de manos de la compradora, doña Isabel Mayer, la cantidad de TRES MIL CUATRO CIENTOS PESOS (RD\$3,400.00), reteniendo la compradora en calidad

CONGRESO NACIONAL

PAGE

AGUATO



8^{ta} LEGISLATURA *Pról. de 19 X 9*

REGISTRADA AL No. *570*

en el folio..... del libro letra..... *2*

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de..... *cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 19 agosto 19 X 9

H. P. Navia

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Contrato de venta con privilegio suscrito entre el Estado
y la señora Isabel Mayer en fecha 11 de julio de 1949.-

ASUNTO

PAG.

3

dad de deuda, la suma de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (RD\$6,756.70) que se obliga a pagar, sin intereses, al vencimiento del término de dos (2) años a partir de la fecha del presente acto, el cual vence el once (11) de Julio del año mil novecientos cincuenta y uno (1951). Para la garantía del pago de la suma adeudada, la compradora señora doña Isabel Mayer concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que acuerda el artículo 2103 del Código Civil, autorizando al Registrador de Títulos correspondiente, a hacer la inscripción del mencionado privilegio en favor del ESTADO DOMINICANO.

Hecho en dos originales, uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).

Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra

Isabel Mayer

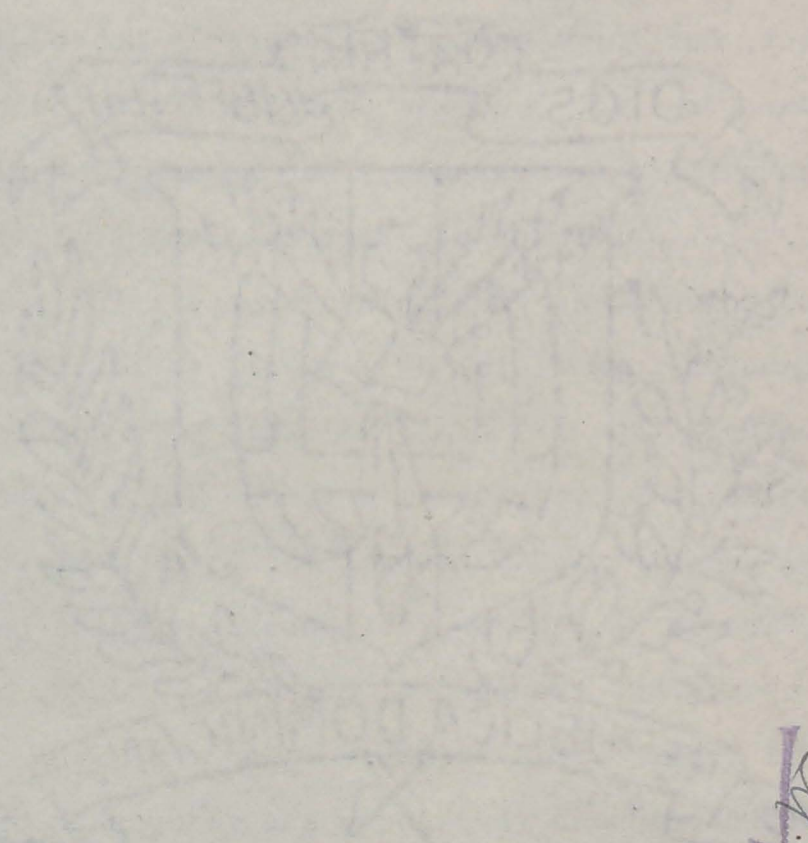
Firmado en presencia de los señores Carlos Andreoni Gaspar, portador de la cédula personal de identidad No. 36372, serie primera, renovada con sello de Rentas Internas No. 62315/49 y Rafael Danilo Cruz García, portador de la cédula personal de identidad No. 52421, serie primera, renovada con sello de Rentas Internas No. 125003/49.

Carlos Andreoni Gaspar
(Testigo)

Rafael Danilo Cruz García
(Testigo)

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que aparecen más arriba fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO,
dd

CONGRESO NACIONAL



8^{ta} LEGISLATURA Año de 1919

REGISTRADA AL No. 570

en el folio..... del libro letra.....

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, 19 agosto 1919

H. P. Navin

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Contrato de venta con privilegio suscrito entre el Estado
y la señora Isabel Mayer en fecha 11 de julio de 1949.-

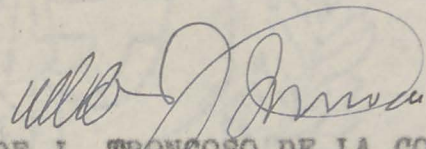
ASUNTO

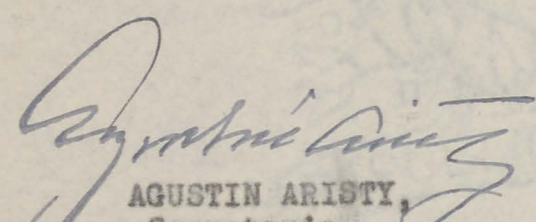
PAG. 4

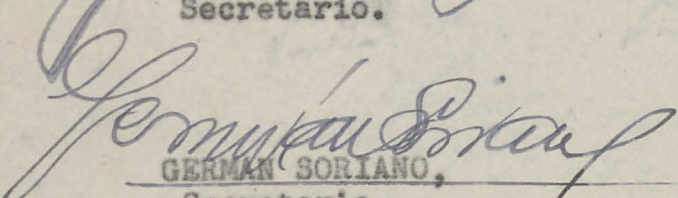
en su condición de Director General de Bienes Nacionales, e Isabel Mayer, cuyas generales constan en el documento que encabeza, y personas a quienes Yo, Notario Público, conozco, de todo lo cual doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). Ante mi,

Doctor Juan Bautista Yépez Péliz,
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.
Cédula No. 5783. S. Ira. S. de R. I. No. 20938/49.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 86 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

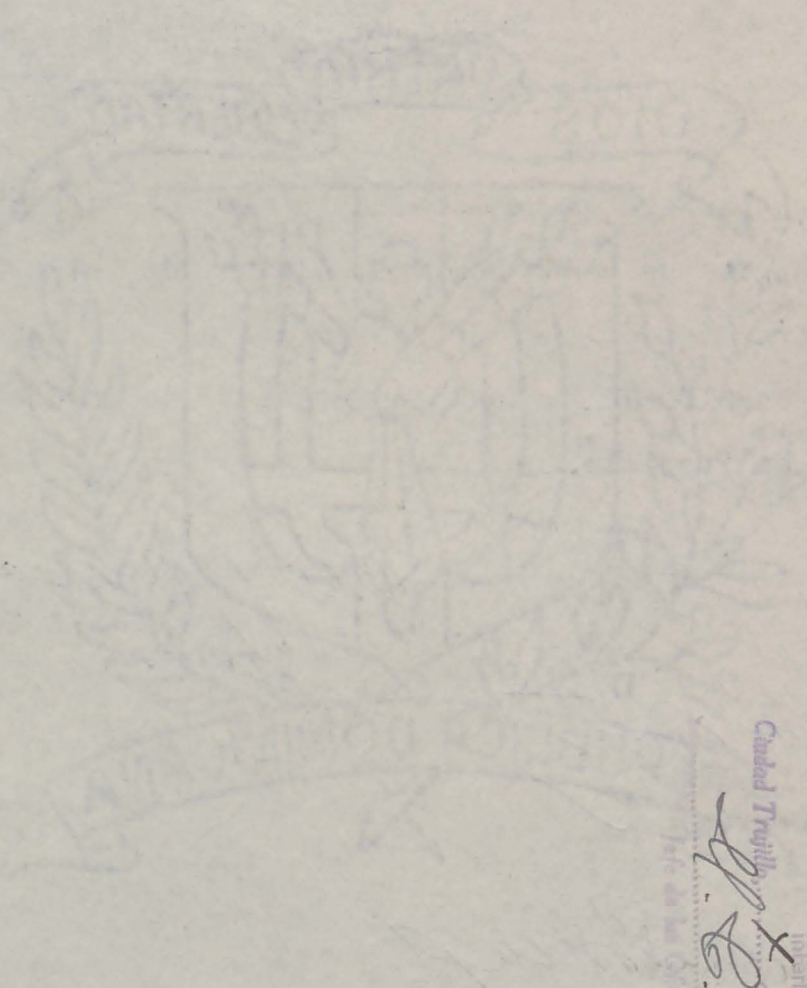

AGUSTIN ARISTY,
Secretario.


GERMAN SORIANO,
Secretario

CONGRESO NACIONAL

FOLIO

SENADO



8^a LEGISLATURA Art. 19 119

REGISTRADA AL No. 370 Q

on el folio..... del libro letra.....

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *Cinuenta*
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
insértiles.

Ciudad Trujillo

Agustín 19
H. E. Manilla 119

